

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
LUZ MARÍA MORA	RENDICIÓN DE CUENTAS INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE12258	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
10 OCT 2019

  
**ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN-ZÚÑIGA**  
Director Técnico Jurídico

14 OCT 2019

FECHA DE FIJACIÓN  
Hora: 8:a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN  
Hora: 5: p.m

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega- Asesor 105-02 

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º - Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. 1





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ 02-08-2019 01:59:07

A Contestar Cite Este Nr.:2019EE12258 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1420 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIA/LUZ MARIAMORA

ASUNTO: RES.RENDICIÓN DE CUENTAS-LUZ MARIAMORA

OBS: EGMPQRS

Señor  
LUZ MARÍA MORA  
LuzmaGmail.243003.com  
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Por su parte, el Alcalde Mayor es el jefe de gobierno y de la administración, quien distribuye el cumplimiento de sus funciones entre las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En ese sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, es la entidad encargada de adelantar los proyectos de infraestructura de la malla vial principal de Bogotá D.C, por la cual circulan buses de SITP y rutas alimentadoras.

En caso de tratarse de vías locales, construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales tales como: Vías y zonas verdes, parques locales, redes locales de distribución de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y teléfonos, servicios de salud, ancianatos, centros de asistencia social, plazas de mercado, instalaciones deportivas, centros culturales, salones comunales y centros educativos, así como el mantenimiento de los circuitos que soportan rutas de transporte público, son competencia de las Alcaldías Locales.

De igual forma la Unidad de Mantenimiento Vial tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

Para el caso del tema de la seguridad, dada la relevancia de esta problemática en el Distrito Capital, esta Corporación expidió el Acuerdo 637 de 2016, mediante el cual se creó el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y a su cabeza la entidad Secretaría Distrital



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.01

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien tiene como misionalidad liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

De otro lado, la Secretaría de Desarrollo Económico es la encargada de orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital<sup>1</sup>.

No obstante corresponderle al gobierno distrital atender directamente, a través de la Secretaría de Seguridad y de Desarrollo Económico, el IDU y la Unidad de Mantenimiento Vial, las temáticas referidas en su escrito, se informa que esta Corporación aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para el año 2019, mediante el Acuerdo 728 de 2018, por un valor total de veinticinco billones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos (\$25.634.215.786.000), asignándole a la Secretaría de Seguridad \$419.634.818.000, al Instituto de Desarrollo Urbano \$4.391.064.863.000, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$158.050.004.000. A la Secretaría de Desarrollo Económico se le asignaron \$142.241.397.000, sin contar lo correspondiente a sus entidades vinculadas como el IPES. Esto para señalar que las referidas entidades cuentan con los recursos para atender los temas de movilidad y seguridad adecuadamente.

Ahora bien, en cumplimiento de su función normativa, en este primer semestre de 2019 se expidió el Acuerdo 735 de 2019, que en suma lo que hizo fue distribuir entre las distintas entidades el conocimiento de los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana señalados en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para logra una adecuada y oportuna justicia policiva, con miras a evitar y contrarrestar las problemáticas de convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

Adicionalmente, fueron aprobados en primer debate tres (3) proyectos de Acuerdo, así: 145 de 2019 "Por medio del cual se fortalece la difusión de estrategias de información y comunicación para la prevención del consumo de sustancias Psicoactivas", 222 de 2019 "Por el cual se establecen lineamientos para promover buenas conductas viales y el uso apropiado del espacio público por parte de los domiciliarios en bicicleta en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones" y 061 de 2019 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 595 de 2015, y se concede el libre acceso al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público".

<sup>1</sup> Artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En lo que tiene que ver con el control político que realiza el Concejo de Bogotá a la administración distrital, se han realizado los siguientes debates en 2019:

- Proposición 154 de 2018: Crisis humanitaria de los ciudadanos venezolanos en el Distrito Capital.
- Proposición 166 de 2018: Acciones afirmativas para la población migrante venezolana en la ciudad.
- Proposición 177 de 2018: Foro "Situación de los migrantes venezolanos en Bogotá D.C."
- Proposición 350 de 2018: Tráfico de sustancia psicoactivas en Bogotá.
- Proposición 365 de 2018: Situación financiera del SITP.
- Proposición 507 de 2018: Venezolanos en Bogotá.
- Proposición 626 de 2018: Prevención y atención al consumo de Drogas en Bogotá.
- Proposición 626 de 2018: Niñez y consumo de drogas en Bogotá.
- Proposición 26 de 2019: Atención a venezolanos en Bogotá D.C.
- Proposición 27 de 2019: Situación de la población venezolana en Bogotá D.C.
- Proposición 40 de 2019: Impacto de la crisis Humanitaria de Venezuela en Bogotá.
- Proposición 41 de 2019: Situación y atención de población venezolana en Bogotá D.C.
- Proposición 42 de 2019: Sistema de responsabilidad penal adolescente.
- Proposición 47 de 2019: Situación actual de la población venezolana en Bogotá D.C

Así las cosas, de acuerdo con lo inicialmente indicado, corresponde a la Secretaría de Seguridad y de Desarrollo Económico, el IDU y la Unidad de Mantenimiento Vial, atender las temáticas indicadas por usted, por lo que se procederá a trasladar su solicitud a esas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

De esta manera respetado ciudadano, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co).

Cordial saludo,

ARLEZ MÓGOLLÓN ZÚNIGA  
Director Jurídico

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02  
Proyectó: César Delgado – Dirección Jurídica




Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V 01



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO: GDE-FO-008</b>
	<b>FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>VIGENCIA: 28-Jun-2019</b>
		<b>PÁGINA 1 DE 1</b>

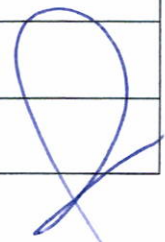
Fecha: <i>jun 16/19</i>	
Nombre y apellidos: <i>lvz man- mora</i>	
Celular: <i>321 710 5445</i>	Correo Electrónico: <i>LUZMA26mmk243002.com</i>
<b>Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:</b> Discapacidad___ Adulto Mayor___ Niños, Niñas y Adolescentes___ Mujeres___ Grupos Rom___ LGBTI___ Pobl Afro___ Pobl Raizal___ Indígenas___ Desplazado___ Víctima (Conflicto Armado).___ Otro___ ¿Cuál? _____	

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

<i>* EMPLEO, SEGURIDAD, VENEZOLANOS</i>

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

<i>VIAS MAL ESTAN</i>







## **ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**De:** ATENCIÓN AL CIUDADANO  
**Enviado el:** sábado, 03 de agosto de 2019 7:12 a. m.  
**Para:** 'luzma@gmail.243002.com'  
**Asunto:** RV:  
**Datos adjuntos:** Rendición-LUZ MARINA MORA.pdf

Señor (a)  
LUZ MARINA MORA  
Rendición de Cuentas  
Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado (a) señor (a):

Reciba un Cordial Saludo del Concejo de Bogotá, D.C.

En atención a la inquietud demostrada en el Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, anexamos al presente correo el oficio 2019EE12258, mediante el cual le damos respuesta a su inquietud. Cordialmente, Procedimiento de Atención a la Ciudadanía Concejo de Bogotá, D.C.

**De:** ATENCIÓN AL CIUDADANO  
**Enviado el:** sábado, 03 de agosto de 2019 7:11 a. m.  
**Para:** luzma@gmail.com' <luzma@gmail.com>  
**Asunto:**

Señor (a)  
LUZ MARINA MORA  
Rendición de Cuentas  
Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado (a) señor (a):

Reciba un Cordial Saludo del Concejo de Bogotá, D.C.



En atención a la inquietud demostrada en el Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, anexamos al presente correo el oficio 2019EE12258, mediante el cual le damos respuesta a su inquietud. Cordialmente, Procedimiento de Atención a la Ciudadanía Concejo de Bogotá, D.C.

